



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Unidad de
Protección Especial
de Lima Este

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Lima Este, en el Expediente Administrativo N° 1840-2024-MIMP-DGNNA-DPE-UPE LIMA ESTE, que contiene el procedimiento administrativo por Desprotección Familiar a favor del niño **CARLOS ANDRÉS SANDOBAL ORMAECHE**, de 10 años de edad, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 78775215, con fecha de nacimiento 28.09.2014; quien cuenta con la **Medida de Protección Provisional de Acogimiento Residencial** y habiendo agotado toda forma de gestión destinada a conocer el domicilio de los progenitores, quienes tienen domicilio incierto; se ha dispuesto notificar al progenitor del niño, el señor **JUAN CARLOS SANDOBAL BENDEZU**, identificado con DNI N° 42383487, de nacionalidad peruana, el **PROVEÍDO DE DISPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE A LAS PARTES Y EL PROVEÍDO DE DILIGENCIA ESPECIAL DE TOMA DE OPINIÓN**, a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de que cumplan con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial Lima Este, sito en: **Av. La Mar N° 375 – 377, Urbanización Santa Anita Baja distrito de Ate** en el horario de **lunes a viernes de 08:00 a.m. a 17:00 horas**, previa coordinación contactarse a través del correo electrónico upeeval4@mimp.gob.pe - mesadepartesvirtualupelimaeste@mimp.gob.pe, o teléfono (01) 626100 anexo 7263, concediéndose un plazo de tres (03) días hábiles para su concurrencia vencido el plazo se procederá a solicitar la **Declaración de Desprotección Familiar Judicial** y continuar con el trámite correspondiente.


Abog. Mirthia Gladys Cubillas Olea
DIRECTORA
Unidad de Protección Especial Lima Este
Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes
MIMP